



Resolución de Presidencia Ejecutiva ***Nº 035-2022-INAIGEM/PE***

Huaraz, 12 de octubre de 2022

VISTO:

El Informe N° D000116-DIEM-PE-INAIGEM-2022 de fecha 05 de octubre de 2022, mediante el cual la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña del INAIGEM, solicita la autorización de viaje al exterior de la servidora Sandra Arroyo Alfaro a la ciudad de Tucumán, Argentina, para asistir al Curso taller: “Análisis de datos de dinámicas de vegetación en los Andes” a desarrollarse del 17 al 22 de octubre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante el documento del visto, se informa que mediante carta de invitación de fecha 08 de setiembre de 2022, representantes de CONDESAN – Consorcio para el Desarrollo Sostenible de la Ecorregión Andina, cursaron la aceptación de participación de la citada servidora al curso taller denominado “Análisis de datos de dinámicas de vegetación en los Andes”, evento que se desarrollará en la ciudad de Tucumán, Argentina a desarrollarse del 17 al 22 de octubre del 2022, cuyo objetivo es *“es fortalecer las capacidades de científicos en torno al análisis de datos sobre dinámicas funcionales y florísticas de la vegetación de los Andes tropicales, en escenarios de cambio climático y de uso de la tierra, así como promover colaboraciones entre grupos de investigadores”*;

Que, la participación de la referida servidora en dicho evento constituye una oportunidad para adquirir conocimientos e intercambiar experiencias que serán de utilidad para el INAIGEM, en el logro de sus objetivos, así también se espera que INAIGEM a través de dicha servidora pueda elaborar, de manera colaborativa, al menos dos artículos científicos para publicar en revistas indexadas;

Que, los costos de la actividad a que se refieren los considerandos anteriores, son cubiertos por los organizadores, conforme a la carta de aceptación antes citada, no generándose gastos en el presupuesto del INAIGEM;

Que, en atención a los documentos sustentatorios sobre el particular, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje al exterior de la servidora

pública antes referida, conforme al detalle que se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior del país de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Que, el literal e) del artículo 14° de la Ley N° 30286, Ley de creación del INAIGEM y el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, establecen que corresponde a la Presidente Ejecutiva la Titularidad del Pliego y es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y entre sus funciones se encuentra emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, así como aprobar los viajes al exterior del personal de la entidad, de conformidad con la legislación vigente;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, del Especialista Responsable de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 30286 que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior del País de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INAIGEM; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorización de viaje al exterior

Autorizar el viaje al exterior del país, a la servidora SANDRA ARROYO ALFARO, a la ciudad de Tucumán, Argentina, desde el 17 hasta el 22 de octubre del 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Informe

Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria antes mencionada, presente ante la Titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3°.- Gastos o exoneraciones de pago al Estado

Precisar que la autorización otorgada por la presente resolución de Presidencia Ejecutiva no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneraciones o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 4°.- Notificación

Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración – Unidad de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5° - Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Guillermo A. Rojas Gutiérrez
Presidente Ejecutivo (e)
INAIGEM**